



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 084-2017-AL-MPC

Cañete, 17 de Abril de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 10° de la Ordenanza N° 027-2006-MPC, la convocatoria para la Audiencia Pública será realizada con no menos de veinte (20) días hábiles de anticipación mediante Resolución de Alcaldía, debiendo indicarse tipo de audiencia, agenda, lugar, fecha y hora de realización de la audiencia y los plazos para la inscripción de los participantes para el uso de la palabra en la audiencia;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de septiembre de 2006, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la provincia de Cañete; tipificándose en su Artículo 8°, sobre las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales, las que se deberán desarrollar en un número mínimo de dos (02);

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 10° de la Ordenanza N° 027-2006-MPC, la convocatoria para la Audiencia Pública será realizada con no menos de veinte (20) días hábiles de anticipación mediante Resolución de Alcaldía, debiendo indicarse tipo de audiencia, agenda, lugar, fecha y hora de realización de la audiencia y los plazos para la inscripción de los participantes para el uso de la palabra en la audiencia;

Que, asimismo, el Artículo 16°, de la referida norma, establece en su numeral a) que la Mesa Directiva, estará integrada por el Alcalde y tres (03) Regidores designados en Sesión de Concejo, cuando el concejo haya acordado su convocatoria y por tres (03) vecinos o autoridades designados por Resolución de Alcaldía, y;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 02

R.A. N°084-2017-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a la **Primera Audiencia Pública Obligatoria Anual** de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al **I Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 027-2006-MPC, Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas en la Provincia de Cañete, que tendrá como agenda la **Rendición de Cuentas del I Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017**, a llevarse a cabo el día sábado 20 de mayo del 2017, a horas 4:00 p.m., en la Plaza de Armas de la Capilla de Asia, del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- La inscripción de participantes para poder hacer uso de la palabra se realizará a partir del día siguiente de su publicación del presente dispositivo en el Diario Matices.

ARTÍCULO 3°.- Las inscripciones de los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública se realizará en la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, hasta que se declare la apertura de la Audiencia Pública referida.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR a los tres (03) vecinos o autoridades que integrarán la Mesa Directiva en el desarrollo de la Audiencia Pública Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete, que a su vez formarán parte del Comité de Honor y Etica, quienes supervisaran el correcto desarrollo de la Audiencia, impidiendo los actos hostiles, insultos, discriminación, entre otros, en la Audiencia correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017, quedando integrada por los siguientes:

- Sr. José Arias Chumpitaz
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asia
- Sr. Victor Avila Reyna
Sub Prefecto del distrito de Asia
- Lidonil Torres Ugaz
Comandante PNP Asia- Cañete

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaría General, accionar lo conveniente en coordinación con la Sub Gerencia de Imagen Institucional y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática para su publicación y difusión.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. **Roberto Julio Bazán Guzmán**
ALCALDE